



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual debe comparecer ante esta Soberanía, el **Titular del Ejecutivo**, para informar el motivo por el cual no se continuó con el **Convenio de Seguridad** realizado con la **Secretaría de la Defensa Nacional**, a fin de **garantizar mayor seguridad a los tamaulipecos**, promovida por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado; 35 párrafos 1 y 2, inciso a); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar la comparecencia del Titular del Ejecutivo para informar las razones por las cuales el Gobierno del Estado no pudo continuar con el Convenio efectuado con la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, los iniciantes indican que en muchas ocasiones han señalado categóricamente el grave problema de inseguridad que se vive en Tamaulipas, misma que afecta a toda la sociedad, pues la seguridad pública forma parte esencial de su bienestar.

En razón de lo anterior, manifiestan que las autoridades del Estado no han tenido la voluntad ni la capacidad de enfrentarlo eficaz y eficientemente; por lo cual, reiteran que la falta de seguridad afecta a todos los sectores y áreas de la colectividad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello, señalan que el Gobierno del Estado, en su momento, celebró Convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de brindar apoyo en los distintos municipios de nuestro Estado, entre otras, a través de las siguientes acciones:

1. El patrullaje preventivo en las áreas urbanas y rurales de los distintos municipios;
2. Las acciones y participación en incidentes o faltas administrativas contempladas en el bando de policía y buen gobierno de los distintos municipios;
3. La atención de llamadas de auxilio reportadas a través del C-4 (Centro de Comando, Cómputo y Comunicación);
4. Apoyar las acciones implementadas por protección civil, en caso de contingencia o emergencia de la comunidad;
5. Auxilio a la autoridad Ministerial en el cumplimiento de sus funciones;
6. Vigilancia de zonas determinadas como estratégicas para el Estado;

Sin embargo, indican que a partir del presente año, el apoyo y participación de la Policía Militar dejó de brindarse; generando un grave incremento a los índices de inseguridad en Tamaulipas.

Por tal motivo, aseguran que el Gobierno del Estado tiene la obligación de hacer públicas todas y cada una de las razones por las cuales no se pudo continuar con el Convenio de Colaboración efectuado con la Secretaría de la Defensa Nacional y garantizar así mayor seguridad a los Tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

La seguridad pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. El artículo 21 de nuestra ley fundamental, establece a la letra que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”

La seguridad pública en nuestro país es un tema de gran relevancia debido a los actos de violencia que se viven actualmente en diversos Estados, ello nos ha obligado como entidad federativa a reforzar los trabajos que en la materia implica tener que implementar, a fin de poder resguardar a la ciudadanía y mantener un orden de paz.

En ese contexto, encontramos que dentro de las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo en el marco legal de seguridad, puntualizamos la referente a la colaboración de los 3 niveles de gobierno a través de la firma específica de convenios que los lleve a cumplimentar determinadas tareas.

Del análisis y estudio a la iniciativa presentada y en vinculación con lo anterior, la celebración del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, así como el de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, son dos de los principales convenios que por su contenido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

guardan relevancia estatal, ya que estos engloban de manera general todas las acciones a emprenderse de manera coordinada para que se garantice la seguridad en el Estado.

Es así que, dentro de los dos convenios arriba citados, se señala que las fechas y acciones pactadas se encuentran aún vigentes, por lo que sí existe cumplimiento de las acciones planteadas por los promoventes en la acción legislativa.

En relación al exhorto promovido en el cual se pide la comparecencia del Titular del Poder Ejecutivo a fin de conocer los motivos por lo cual no se continuó con el Convenio efectuado con la Secretaría de la Defensa Nacional, esta Comisión tiene a bien señalar lo siguiente:

- **Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas. (DOF: 27/03/2013).**

De su contenido se desprende que en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de acción son las siguientes:

- 1. Planeación;*
- 2. Prevención;*
- 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos;*
- 4. Coordinación; y*
- 5. Transformación Institucional.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la parte relativa del **OBJETO DEL CONVENIO**, se determina que:

1. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

En la cláusula **SEGUNDA** denominada de los **EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se establece que:

1. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

- 1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;*
- 2. Control de Confianza;*
- 3. Desarrollo institucional;*
- 4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;*
- 5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;*
- 6. Sistema Penitenciario;*
- 7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y*
- 8. Transparencia y rendición de cuentas.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cláusula DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS:

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

Cláusula DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Otro de los convenios firmados en materia de colaboración es el que celebran **la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas**, y que dentro de sus CLÁUSULAS se establece que su OBJETO es el de *"...establecer los mecanismos para la coordinación y colaboración recíproca entre "LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para adoptar una política integral que permita diseñar y ejecutar estrategias conjuntas en la lucha contra la delincuencia."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y del resto del contenido de las mismas se enlistan las siguientes:

- Intercambio de información
- Modificaciones legislativas
- Relación con los poderes judiciales
- Profesionalización
- Derechos humanos
- Combate a la corrupción
- Prevención del delito
- Víctimas y ofendidos
- Investigación de delitos
- Aseguramiento de instrumento de objetos o productos del delito
- Ejecución de órdenes de presentación, aprehensión, reaprehension y comparecencia
- Detención en caso urgente
- Detención en flagrancia
- Operativos conjuntos
- Servicios periciales
- Abatimiento del rezago
- Extradiciones y asistencia jurídica internacional
- Peticiones de asistencia a la dirección general de asuntos policiales internacionales e interpol
- Colaboración con relación a la tramitación de juicios de amparo
- Colaboración para la denuncia de contradicción de tesis

De su contenido, observamos que se desprenden distintas cláusulas divididas por los temas que marcan el alcance del documento, siendo materia de análisis aquellas que están relacionadas de manera directa con la inquietud que se manifiesta en la iniciativa materia de estudio y que se refieren, particularmente, a aquellas cuya finalidad sea el garantizar la seguridad de los tamaulipecos, estos rubros son los de: *intercambio de información, derechos humanos, combate a la corrupción, prevención del delito, víctimas y ofendidos, investigación de delitos, aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, ejecución de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia, detención en casos urgentes y flagrancia, operativos conjuntos.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte encontramos la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de la **VIGENCIA DEL CONVENIO** y que a la literalidad se transcribe:

“Este Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia indefinida; así mismo, no afectará la obligaciones contraídas por “LAS PARTES” mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, los que continuarán en vigor en todo aquello en que no se opongan al presente”

En este contexto, es de determinarse que el tema de la seguridad se trata de una tarea primordial que implica un trabajo coordinado, responsable y profesional de los tres ámbitos de gobierno, para salvaguardar el patrimonio, integridad física y la vida de los tamaulipecos, y que como se observa en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de la VIGENCIA del CONVENIO esta es indefinida.

Toda vez que a la fecha no se ha emitido una declaración oficial por la nueva administración pública estatal que haga ver que se ha dejado de cumplir el citado convenio, o que de los hechos se observe el incumplimiento de las partes firmantes, resulta carente de elementos aseverar que se sigue incumpliendo, en tal sentido y dada la transición de una nueva administración pública estatal, esta Comisión se ve impedida para aprobar una propuesta de este tipo, en razón de que la misma fue presentada en su momento en un contexto y un tiempo determinado.

Por lo expuesto con anterioridad, el conocer un informe que detalle los motivos de un incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo del Estado, dependerá únicamente de la temporalidad en la cual ocurra el acto, es decir, al encontrarnos ante la imposibilidad material de solicitar un informe a las autoridades en materia de seguridad pública de la administración pública estatal que recientemente concluyó, resulta ineludible declarar **sin materia** el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual debe comparecer ante esta Soberanía, el Titular del Ejecutivo, para informar el motivo por el cual no se continuó con el **Convenio de Seguridad** realizado con la **Secretaría de la Defensa Nacional**, a fin de **garantizar mayor seguridad a los tamaulipecos**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DEBE COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA INFORMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONTINUÓ CON EL CONVENIO DE SEGURIDAD REALIZADO CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A FIN DE GARANTIZAR MAYOR SEGURIDAD A LOS TAMAULIPECOS.